



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 14 de enero de 2022

Del presente proceso Ejecutivo singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ALBEIRO RODRIGUEZ MARIN, con el último memorial presentado por la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2020-00095-00
Demandante:	Yefrit Alejandro Arango Ramirez
Demandado:	Albeiro Rodriguez Marin
Decisión:	Decreta suspensión del proceso
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, dieciocho (18) de enero del año dos mil veintidós (2022).

Se dirigen al despacho e a doctor YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ como parte demandante y ALBEIRO RODRIGUEZ MARIN como parte demandada, para solicitar la suspensión del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR hasta el 15 de abril del presente año 2022, en razón a un acuerdo de pago a que han llegado, mismo que aportan al proceso. Petición que estudiada, se tiene que es viable conforme lo dispuesto por el artículo 161 numeral 2 del Código General del Proceso, por lo que será despachada de manera favorable. Según el artículo 162 la suspensión produce los mismos efectos de la interrupción del proceso.

Por lo expuesto el JUZGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo singular promovido por YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ contra ALBEIRO RODRIGUEZ MARIN, se accede a la solicitud que hacen las partes, por lo señalado.

SEGUNDO: Ordenar la suspensión del presente proceso hasta el 15 de abril del presente año 2022, a la espera del cumplimiento del acuerdo extraprocésal celebrado.



TERCERO: Déjese el proceso en la casilla de asuntos suspendidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITÁN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY ENERO 19-22

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario